

285
sele apremie a el pago, por que la execucion executiva
de V. M. para cobrar, no puede, ni debe suspenderse, por
una inutil ezepcion, y por su naturaleza ordinaria.
Sobre todo lo qual V. M. Resolvera lo que tenga por Con-
beniente: Murcia y Diciembre treze de mill setecien-
tos Quinquenta y cinco //

Boacino Toledo